

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal
Demandante	Gildardo de Jesús Aristizabal Gómez
Demandados	Margarita y Jairo Alberto Jiménez Giraldo y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2019-00519-00
Tema	Designa curador ad-litem
Interlocutorio	346

Ingresados los datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que los demandados emplazados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE RICARDO JIMENEZ GIRALDO Y PERSONAS INDETERMINADAS** hayan comparecido, se procede a nombrarles curador ad-litem para que lo represente, designándose de conformidad con lo establecido en los Art. 48 numeral 7° del C.G.P., al Dr. Sergio Andrés Trujillo Bello, quien se localiza en la Carrera 43 A 1-85 of. 607 edificio Caja Social-Medellín, teléfono 4795638, E-mail: dirección@altabufete.com

A cargo de la parte demandante la comunicación del nombramiento, advirtiéndole al designado que el mismo es de forzosa aceptación y que deberá acudir inmediatamente a asumirlo, so pena de las sanciones de ley.

Así mismo, se le requiere al apoderado de la parte actora, con el fin de que proceda a gestionar en debida forma las notificaciones a los señores **MARGARITA JIMENEZ GIRALDO, JAIRO HUMBERTO JIMENEZ GIRALDO, ANA DE JESUS JIMENEZ DE ARANGO Y MARIA RESFA (NIZZA) JIMENEZ DE ARANGO.**

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)